



*Resolución Gerencial Regional de Infraestructura*

**Nº 051 -2024-GR. APURÍMAC/GRI.**

Abancay, 20 JUN. 2024

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 109 - 2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 12/06/2024, el Provedo Administrativo N° 3464 de fecha 05/06/2024, el Informe N° 189 - 2024-GRAP/GRI-13 de fecha 04/06/2024, el Informe N° 573-2024-GORE. APURÍMAC/ORSLTPI de fecha 03/06/2024, el Informe N° 117-2024-GR. APURÍMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 30/05/2024, el Memorandum N° 1084-2024-GORE. APURÍMAC/ORSLTPI de fecha 29/05/2024, Memorando N° 1909-2024-GRAP/13/GRI de fecha 28/05/2024, el Informe N° 2520-2024-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 23/05/2024, el Informe N° 248-2024-GR. APURIMAC/GRI/13/SGO/CO-CGFL de fecha 23/05/2024, el Informe N° 456-2024-GORE. APURIMAC/ORSLTPI de fecha 07/05/2024, el Informe N° 058-2024-GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 06/05/2024; y, demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, *A priori*, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso e) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "El expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, para el presente caso en particular, es de observancia lo dispuesto por la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR vigente en la actualidad, en su numeral 8.3.3.9.2 Tipos de Modificaciones,







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

literal e) referente a la ampliación de plazo, señala que: **"Es la necesidad de un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor, que afectan la ruta crítica"**. Para su aprobación el RO deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica; las que deben ser corroboradas por la supervisión de la inversión. Para que proceda la ampliación de plazo, el RO deberá sustentar las causales que lo ameritan y cuantificará la cantidad de días que se vieron afectados en la ruta crítica. (...).

Que, se tiene la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415 -2023-GR-APURIMAC/GR** de fecha 23/10/2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac; mediante el cual resuelve delegar facultades y demás responsabilidades a los órganos de línea que conforman el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, se tiene la **Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GR/APURIMAC/GRI**, de fecha 02/04/2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el cual se **APROBÓ**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL C.P LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" con Código Unificado N° 2340050, con un presupuesto total de S/. 12, 577, 937.86 soles, que se ejecuta por la Modalidad de Ejecución Administración Directa, con un **plazo de ejecución de 14 meses**; ello, bajo sustento técnico demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, se tiene la **Resolución Gerencial General Regional N° 407-2020-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 06/10/2020, emitido por la Gerencia General Regional; mediante el cual se **APROBÓ** el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** – por un periodo adicional de **369 días calendarios**, siendo la nueva fecha de término reprogramado el 02/07/2021, del Proyecto de Inversión Pública con con Código Unificado N° 2340050; ello, bajo sustento técnico demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, se tiene la **Resolución Gerencial General Regional N° 277-2021-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 16/08/2021; emitido por la Gerencia General Regional; mediante el cual se **APROBÓ** el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** – por un periodo adicional de **244 días calendarios**, siendo la nueva fecha de término reprogramado el 03/03/2022, del Proyecto de Inversión con con Código Unificado N° 2340050; ello, bajo sustento técnico demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, se tiene la **Resolución Gerencial General Regional N° 430-2022-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 21/07/2022; emitido por la Gerencia General Regional; mediante el cual se **APROBÓ** el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** – por un periodo adicional de **205 días calendarios**, siendo la nueva fecha de término reprogramado el 24/09/2022, del Proyecto de Inversión con Código Unificado N° 2340050; ello, bajo sustento técnico demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante **Asiento N° 1115 de fecha 01/08/2023, del cuaderno de obra**, el Ing. Walter Sauñe Palomino – Residente de Obra, emite pronunciamiento sobre la ampliación de plazo N° 04, señalando: "A la fecha la obra no tiene plazo de ejecución vigente, en vista que de conformidad a la Resolución Gerencial Regional N° 430-2022-GR.APURIMAC, se ha aprobado la ampliación de plazo N°03, por un plazo de ejecución de la obra de 206 días calendario habiendo culminado su plazo de ejecución programado el Día 24/09/2022, sin embargo, se solicitará la ampliación de plazo N° 04 por la ejecución de las partidas y metas programadas que aún faltan ejecutar y culminar al 100% (...)"

Que, mediante **Asiento N° 1120 de fecha 04/08/2023 del cuaderno de obra**, el Ing. Emery F. Paucar Mamani – Supervisor de Obra emite pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo N° 02, señalando: "En vista de que no existe ampliación de plazo, se autoriza a la residencia elaborar inmediatamente un expediente de ampliación de plazo N° 04, por las siguientes razones, casos fortuitos, por paralización y/o suspensión de obra";

Que, se tiene el **Informe N° 084-2023-WSP-RO-SGOBRAS/GRI**, de fecha 15/11/2023, emitido por el Ing. Walter Sauñe Palomino – Residente de Obra, mediante el cual remite al Ing. Emery F. Paucar Mamani – Supervisor de Obra el expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 04, el mismo que contiene el sustento técnico de dicha ampliación;

Que, se tiene el **Informe N°09-2023-GG.APURIMAC/GG/ORSLTPI/SO.FPM** de fecha 20/11/2023, emitido por el Ing. Emery F. Paucar Mamani – Supervisor de Obra, mediante el cual remite al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo N° 04, presentado por el residente de Obra, debidamente revisado, por lo que **OTORGA OPINION TÉCNICA FAVORABLE**;

Que, se tiene el **Informe N° 1145-2023-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI** de fecha 21/11/2023, emitido por el Arq. Miguel A. Aedo Nuñez – Jefe de la ORSLTPI; mediante el devuelve el expediente técnico sobre ampliación de plazo N° 04, a la Gerencia Regional de Infraestructura,; señalando lo siguiente para que el mismo sea corroborado por la Coordinación de Obras;

Que, se tiene el **Informe N° 099-2023-GRAP/GRI/13/SO/RO-WSP** de fecha 27/11/2023, emitido por el Ing. Walter Sauñe Palomino – Residente de Obra, mediante el cual devuelve a la Sub Gerencia de Obras, el expediente sobre la ampliación de plazo N° 04, señalando en sus conclusiones: "Se solicita la revisión y validación del expediente de ampliación de plazo N° 04 del proyecto en referencia para continuación los procedimientos conforme a lo detallado";

Que, se tiene el **Informe N° 5113-2023-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01**, de fecha 04/12/2023, emitido por el Ing. Nilzon Brady Terrazas Valenzuela – Sub Gerente de Obras, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el expediente técnico sobre ampliación de plazo N° 04 del PIP materia del presente; concluyendo lo siguiente: "(...) De la revisión del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NO 04 POR 535 DÍAS CALENDARIOS**, cuenta con la documentación,







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

justificación y contenida mínimo según la DIRECTIVA 001-2022, para proceder al TRAMITE DE APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL. Se debe tener en consideración que en el CUADRO N° 02 - RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, se resume lo solicitado por el RESIDENTE DE OBRA - ING. WALTER SAUÑE PALOMINO y cuenta con la OPINIÓN FAVORABLE del SUPERVISOR DE OBRA - ING. EMERY FRANK PAUCAR MAMANI, quienes son los íntegros responsables de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del sistema de INVIERTE.PE y la Directiva 001-2022, así como de las modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran";

Que, se tiene el **Memorando N° 3380-2023-GRAP/13/GRI de fecha 06/12/2023** mediante el cual, la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia Regional de Infraestructura describe la VALIDACIÓN correspondiente de la solicitud de Ampliación de Plazo N°04, aspecto referenciado por el Residente de obra y el Sub Gerente de Obras, de la misma manera se cuenta con el sustento necesario para la continuidad de trámite, acción que delimita la remisión del expediente a Oficina regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, se tiene el **Informe N° 109-2023-G.R.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPAD.JAQM de fecha 19/12/2024** emitido por el Ing. Joel A. Quispe Medina – Coordinador de Supervisión de Proyectos por Admiración Directa, quien tras la revisión y corroboración procede declarar al expediente como OBSERVADO, conforme al detalle contenido en el Informe señalado, siendo este derivado al Supervisor de obra (Periodo 2023) - Ing. Emery F. Paucar Mamani mediante Memorandum N° 3080-2023-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 19/12/2023, quien a su vez emite el Informe N° 011-2023-G.R.APURIMAC/ORSLTP/SO/EFPM de fecha 21/12/2024, mediante el cual remite el expediente técnico sobre ampliación de plazo N° 04 al Ing. Walter Sauñe Palomino - Residente de Obra a fin de levantar las observaciones señaladas;

Que, se tiene el **Informe N° 141-2023-GRAP/GRI/13/SGO/RO-WSP de fecha 29/12/2024**, emitido por el Ing. Walter Sauñe Palomino - Residente de Obra, mediante el cual presenta el levantamiento de observaciones al Supervisor de Obra, por consiguiente, el Superior de Obra (Periodo 2023) – Ing. Emery F. Paucar Mamani procede a remitir el levantamiento de observaciones a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través de la Carta N° 001-2024-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPU/SO-EFPM de fecha 05/01/2024;

Que, se tiene el **Informe N° 027-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPAD.NAPL de fecha 13/02/2024**, emitido por el Ing. Neiser Pagan Luna - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, quien tras la revisión y corroboración procede observar de manera reiterativa al expediente, toda vez que no se han subsanado las observaciones realizadas. En ese entender se procede a derivar el expediente observado a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe N° 134-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTPI de fecha 15/02/2024, emitido por el director de la ORSLTPI;

Se tiene el **Informe N° 03-2024-AFA-RD-SGOBRAS/GRI de fecha 15/04/2024**, emitido por el Ing. Aldair Félix Angelino (actual) Residente de Obra, dirigido a la Sub Gerencia de Obras, mediante el cual remite el expediente técnico de ampliación de Plazo N° 04 en vías de regularización; Informe que contiene el sustento técnico para la aprobación de la ampliación de plazo solicitada; al respecto señala en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

**CONCLUSIONES.**

*La presente obra al 08/04/2023 se encuentra con un plazo de ejecución vencido, el mismo que es responsabilidad directa de los anteriores ejecutores por los retrasos injusta dos de la ejecución de la obra.*

*Se tiene un expediente de ampliación de plazo N°04 elaborado por la residencia anterior el cual fue observado por la oficina regional de Supervisión Liquidación y Transparencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, de manera reiterativa mediante INFORME N°027-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPAD.NAPL, en fecha 13 de febrero del 2024, el cual fue solicitado por mi persona mediante el INFORME N° 001 – 2024 – GRAP/GRI/13/SGO/RO – AFA ,el cual se procedió a subsanar dichas observaciones para luego ser presentado a la oficina regional de Supervisión Liquidación y Transparencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac*

*Deslindo de cualquier responsabilidad por la omisión de los anteriores ejecutores de presentar y hacer aprobar vía resolutive la ampliación N°04 mediante INFORME N° 002 – 2024 – GRAP/GRI/13/SGO/RO –AFA*

*En virtud de lo expuesto en el presente informe de Ampliación de Plazo N° 04 EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, se solicita la opinión de la supervisión, a fin de continuar con su aprobación vía resolutive.*

por tanto, SE CONCLUYE:

- La ampliación de plazo solicitado es de 463 días calendarios.
- La fecha de término modificado del proyecto es el 31 de diciembre del 2023
- El cómputo total de plazo de ejecución del proyecto sería de 1701 días calendario.

**RECOMENDACIONES**

- ✓ De acuerdo a los antecedentes suscitados e informes de la referencia, se sugiere que por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac se PROSIGA CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE para la aprobación de dicha ampliación de plazo.
- ✓ Así mismo es preciso recomendar que el nuevo plazo de ejecución sea aprobado mediante una resolución que valide dicho incremento y se registre en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe.

Que, se tiene el **Informe N° 1769-2024-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.0, de fecha 15/04/2024**, emitido por la Sub Gerencia







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Obras, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el cual remite el expediente técnico con levantamiento de observaciones sobre ampliación de plazo N° 04 – en vías de regularización; lo remitido es a fin de derivar a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su aprobación;

Que, se tiene el Informe N° 017-2024-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/IO/JCVV de fecha 02/05/2024, emitido por el Ing. Juan Carlos Vasquez Vasquez – Inspector de Obra, dirigido a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Informe que contiene el sustento técnico sobre el Expediente técnico de Ampliación de plazo N° 04 para el PIP con Código Unificado N° 2340050 materia del presente; ello en conformidad al sustento técnico emitido por el Residente de obra; al respecto señala:

### CONCLUSIONES.

- La presente obra se cuenta con plazo de ejecución vencido, teniendo un plazo de ejecución de acuerdo a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 hasta el 24/09/2022. Existe en los archivos pasivos de obra (acervo documentario) el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, realizado por los encargados del periodo 2022, el cual se cumplió en tramitar a las oficinas encargadas; no teniendo la debida atención.
- Se tiene un segundo expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 elaborado por la residencia anterior (periodo 2023) el cual fue observado por la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transparencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, de manera reiterativa mediante INFORME N°027-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPAD.NAPL. En fecha 13 de febrero del 2024, con INFORME N° 001 – 2024 – GRAP/GRI/13/SGO/RO –AFA, se procedió a subsanar dichas observaciones.
- La presente ampliación de plazo se da con fines de cumplir las metas del expediente técnico, sin embargo, se deja constancia que el presente trámite se da en vías de regularización dado que el mismo se da fuera del plazo vigente, así mismo no se ha tenido las consideraciones necesarias por parte de los ejecutores anteriores, por lo que se deslinda todo tipo de responsabilidad ante dicho aspecto descrito.
- Por tanto, **SE CONCLUYE**; Esta SUPERVISIÓN DA POR APROBADO LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, solicitando un periodo de ejecución de 463 días calendario; teniendo como fecha de término modificado del proyecto el 31 de diciembre del 2023. Finalmente, el cómputo total de plazo de ejecución del proyecto sería de 1701 días calendario.

### RECOMENDACIONES.

- De acuerdo a los antecedentes suscitados e informes de la referencia, se sugiere que por intermedio de la oficina regional de supervisión, liquidación y transferencia de proyectos del Gobierno Regional de Apurímac PROSIGA CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE para la aprobación de dicha ampliación de plazo.
- Así mismo es preciso recomendar que el nuevo plazo de ejecución sea aprobado mediante una resolución que valide dicho incremento y se registre en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe.

Que, se tiene el Memorandum N° 674-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTPI de fecha 02/05/2024 emitido por el jefe de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite los actuados sobre ampliación de plazo N° 04 al Coordinador de Supervisión, para su revisión, evaluación y pronunciamiento técnico;

Que, se tiene el Informe N° 058-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 06/05/2024, emitido por el Ing. Elihu Ovid Lopinta Leon - Coordinador de Supervisión de proyectos por administración directa (e), mediante el cual emite OPINION del expediente de Ampliación De Plazo N°04 En Vías De Regularización del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; al respecto señala, lo siguiente:

### 3. ANALISIS:

El expediente es recepcionado por esta Coordinación de Supervisión, con fecha 02 de mayo del 2024, es así que se procede con la corroboración correspondiente de los documentos sustentatorios, en relación al levantamiento de observaciones se debe expresar que se ha adjuntado la documentación correspondiente manteniendo la solicitud inicial. en ese sentido se denota el siguiente desagregado:

ITEM	CAUSAL	PERIODO		CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO	TOTAL DE DIAS CALENDARIO SOLICITADOS	
		INICIO	FIN			
1	Paralización por Feriados Calendarios	14/04/2022	14/04/2022	1.00	18.00	463.00
		15/04/2022	15/04/2022	1.00		
		28/04/2022	28/04/2022	1.00		
		30/04/2022	30/04/2022	1.00		
		29/06/2022	29/06/2022	1.00		
		28/07/2022	28/07/2022	1.00		
		29/07/2022	29/07/2022	1.00		
		06/08/2022	06/08/2022	1.00		
		30/08/2022	30/08/2022	1.00		
		08/10/2022	08/10/2022	1.00		
		25/10/2022	25/10/2022	1.00		
		01/11/2022	01/11/2022	1.00		
		03/11/2022	03/11/2022	1.00		
		08/12/2022	08/12/2022	1.00		







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

051

		09/12/2022	09/12/2022	1.00	
		29/07/2023	28/07/2023	1.00	
		29/07/2023	29/07/2023	1.00	
		30/08/2023	30/08/2023	1.00	
2	Paralización por conflictos Sociales	07/04/2022	07/04/2022	1.00	2.00
		27/06/2022	27/06/2022	1.00	
3	Por precipitaciones Pluviales	04/04/2023	03:30:00	17:00:00	2.00
		08/04/2022	04:10:00		
		10/05/2022	03:00:00		
		05/08/2022	06:20:00		
4	Desabastecimiento de Materiales	01/04/2022	27/04/2022	26.00	84.00
		03/05/2022	17/05/2022	14.00	
		19/05/2022	26/05/2022	7.00	
		01/05/2022	26/05/2022	25.00	
		14/06/2022	18/06/2022	4.00	
		20/06/2022	20/06/2022	1.00	
		23/06/2022	23/06/2022	1.00	
		25/06/2022	25/06/2022	1.00	
		28/06/2022	28/06/2022	1.00	
		30/06/2022	30/06/2022	1.00	
		01/07/2022	02/07/2022	1.00	
		04/07/2022	05/07/2022	1.00	
		06/07/2022	07/07/2022	1.00	
		5	Cierre de Año Fiscal 2022	15/12/2022	
6	Saldo de Ejecución de Obra	26/07/2023	31/12/2023	158.00	158.00

Cuadro N°01. Desagregado de Ampliación de Plazo N°04

3.1. La solicitud remitida por los responsables del proyecto es la Aprobación de las causales descritas en el **Cuadro N°01, Desagregado de Ampliación de Plazo N°04**, las mismas que cuantificándolas representan una ampliación de Plazo de **463 DÍAS CALENDARIO**, por lo que tomando en consideración el Plazo de Ejecución del Proyecto y las Ampliaciones de Plazo aprobadas se tiene como **NUEVA FECHA DE TERMINO el 31 de diciembre del 2023**.

3.2. Conforme a lo descrito anteriormente, se debe precisar el siguiente desagregado de las causales referidas en el Cuadro anterior:

3.2.1. CAUSAL N° 01: PARALIZACIONES POR FERIADOS:

En relación a este ítem, se debe especificar que se ha tenido interrupciones en el normal avance de las partidas, toda vez que se han decretados feriados calendarios por el Estado Peruano, en ese sentido el expediente de ampliación de plazo describe el siguiente detalle:

FECHA	DÍA	FESTIVIDAD	DÍAS HÁBILES SOLICITADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA	DÍAS HÁBILES APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN
14/04/2022	Jueves	Semana Santa 2022	2	2
15/04/2022	Viernes			
28/04/2022	Jueves	Aniversario De Apurímac 2022	1	1
30/04/2022	Sábado	Día Del Trabajador (Actividad Anticipada)	1	1
29/06/2022	Miércoles	San Pedro Y San Pablo	1	1
28/07/2022	Jueves	Fiestas Patrias	2	2
29/07/2022	Viernes			
06/08/2022	Sábado	Batalla De Junín	1	1
30/08/2022	Martes	Santa Rosa De Lima	1	1
08/10/2022	Sábado	Combate De Angamos	1	1
25/10/2022	Martes	Día De La Construcción Civil	1	1
01/11/2022	Martes	Todos Los Santos	1	1
03/11/2022	Jueves	Aniversario De Abancay	1	1
08/12/2022	Jueves	Inmaculada Concepción	1	1
09/12/2022	Viernes	Batalla De Ayacucho	1	1
28/07/2023	Viernes	Fiestas Patrias	2	2
29/07/2023	Sábado			
30/08/2023	Miércoles	Santa Rosa De Lima	1	1
<b>TOTAL, DE DÍAS</b>			<b>18</b>	

Cuadro N°02 – Desagregado de Feriados

Conforme a lo descrito en el cuadro anterior se corrobora la descripción del mismo, denotando **18 DÍAS CALENDARIOS**, se anexa la reprogramación que sustentan los 9 días hábiles bajo esta causal en el ítem 3.3.

3.2.2. CAUSAL N°02: PARALIZACIÓN DE OBRA POR CONFLICTOS SOCIALES:

Durante de la ejecución física de la obra se dan situaciones que provocaron la paralización temporal del proyecto las que son ajenas a la responsabilidad de los responsables de proyecto, Dichas situaciones fueron reportados en anotaciones de cuaderno de obra y fueron verificados por el supervisor de obra, las que se detallan como sigue:

INICIO	FIN	FESTIVIDAD	DÍAS HÁBILES SOLICITADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA	DÍAS HÁBILES APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN
07/04/2022	07/04/2022	Sindicato Nacional de Construcción Civil	1	1
27/06/2022	27/06/2022		1	1
<b>TOTAL, DE DÍAS</b>			<b>2</b>	

Cuadro N°03 – Desagregado de Paralización de Obra por Conflictos Sociales

Conforme a lo descrito en el cuadro anterior se corrobora la descripción del mismo, denotando **02 DÍAS CALENDARIOS**, así mismo se anexa la reprogramación que sustentan los 9 días hábiles bajo esta causal en el ítem 3.3.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**3.2.3. CAUSAL N°03: PRECIPITACIONES PLUVIALES:**

En la presente causal, se denota a raíz de las precipitaciones pluviales, las mismas que dieron pase a interrumpir el normal avance programado en relación a las actividades en Obra, en ese sentido las mismas han sido debidamente registradas en el cuaderno de Obra, por ende, se desprende el siguiente desagregado:

N°	DESCRIPCIÓN DE PARALIZACIÓN	PERIODO		HORA		PARCIAL (HORAS)	TOTAL	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
		INICIO	FIN	INICIO	FIN			
1	PRECIPITACIONES PLUVIALES	04/04/2023	04/04/2022	10:45	15:00	3.30	02	Copia de cuaderno de obra N° 16, Asiento N° 808 de la residencia
2	PRECIPITACIONES PLUVIALES	08/04/2022	08/04/2022	07:20	11:30	4.10		Copia de cuaderno de obra N° 16, Asiento N° 809 de la residencia
3	PRECIPITACIONES PLUVIALES	10/05/2022	10/05/2022	07:00	10:00	3.00		Copia de cuaderno de obra N° 16, Asiento N° 839 de la residencia
4	PRECIPITACIONES PLUVIALES	05/08/2022	05/08/2022	6.40	2.00	6.20		Copia de cuaderno de obra N° 17, Asiento N° 937 de la residencia

Cuadro N°04 – Desagregado de Precipitaciones Pluviales

Conforme a lo descrito se corrobora la descripción del mismo, denotando los **02 DÍAS CALENDARIO** adicionales bajo esta causal.

**3.2.4. CAUSAL N°04: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES**

Para la presente causal, la misma decantó a raíz del desabastecimiento de materiales de obra, los mismos que impidieron el normal avance y ejecución de las actividades programadas, afectando la ruta crítica de la inversión, como sustento de este se tiene las copias de cuaderno de Obra, así mismo se tiene las copias de órdenes de servicio, en los referidos documentos se especifica la causal citada, en ese sentido se describe el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	PERIODO		DÍAS	OBSERVACIONES
	INICIO	FIN		
ORDEN DE SERVICIO N°903 alquiler de retroexcavadora	01/04/2022	27/04/2022	26	ASIENTO N° 800 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2022
ORDEN DE SERVICIO N°1237-2022 alquiler de retroexcavadora (TRAMO: 0+500 cabecera san Luis)	03/05/2022	17/05/2022	14	ASIENTO N° 831 DE FECHA 03 DE MAYO 2022
ORDEN DE SERVICIO N°1267 alquiler de retroexcavadora (TRAMO: 0+500 cabecera san Luis)	19/05/2022	26/05/2022	7	ASIENTO N°849 Y N° 850 DE FECHA 19 DE MAYO 2022
Alquiler de retroexcavadora (tramo Jose Maria Arquedas)	01/05/2022	26/05/2022	21	AS-N°046-2022-GRAP-1
No laboro la maquinaria de orden se servicio de servicio N°1883-2022	14/06/2022	18/06/2022	5	ASIENTO N° 884 y 885 DE FECHA 16 DE JUNIO 2022
no laboro la maquinaria de orden servicio N°1883-2022 de fecha 02 de junio del 2022	20/06/2022	20/06/2022	1	ASIENTO N° 886 DE FECHA 20 DE JUNIO 2022
no laboro la maquinaria de orden servicio N°1883-2022 de fecha 02 de junio del 2022	23/06/2022	23/06/2022	1	ASIENTO N° 890 DE FECHA 23 DE JUNIO 2022
Se informa al inspector de obra sobre los atrasos que se viene generando con el servicio de excavación, por la inestabilidad de la zona de trabajo por la presencia constante de filtraciones	25/06/2022	25/06/2022	1	ASIENTO N° 893 DE FECHA 25 DE JUNIO 2022
El vaciado de concreto Fc'=210 kg/cm2. En las pantallas laterales del canal san Luis progresiva 1+572.5 al 1+614.5 continúa suspendida por problemas técnicos por parte del proveedor.	28/06/2022	28/06/2022	1	ASIENTO N° 895 DE FECHA 28 DE JUNIO 2022
El vaciado de concreto Fc'=210 kg/cm2. En las pantallas laterales del canal san Luis progresiva 1+572.5 al 1+614.5 continúa suspendida por problemas técnicos pro parte del proveedor.	30/06/2022	30/06/2022	1	ASIENTO N° 897 DE FECHA 30 DE JUNIO 2022
El vaciado de concreto Fc'=210 kg/cm2. En las pantallas laterales del canal san Luis progresiva 1+572.5 al 1+614.5 continúa suspendida por problemas técnicos por parte del proveedor.	01/07/2022	02/07/2022	2	ASIENTO N° 899 y 900 DE FECHA 01 y 02 DE JULIO DEL 2022
Se informa al inspector de obra que el vaciado de concreto Fc'=210 kg/cm2. En las pantallas laterales del canal san Luis progresiva 1+572.5 al 1+614.5 continúa suspendida por problemas técnicos por parte del proveedor.	04/07/2022	05/07/2022	2	ASIENTO N° 901 y N°902 DE FECHA 04 y 05 DE JULIO DEL 2022
Se informa al inspector de obra que el vaciado de concreto Fc'=210 kg/cm2. En las pantallas laterales del canal san Luis progresiva 1+572.5 al 1+614.5 continúa suspendida por problemas técnicos pro parte del proveedor.	06/07/2022	07/07/2022	2	ASIENTO N° 904 y N°905 DE FECHA 06 y 07 DE JULIO DEL 2022
<b>TOTAL, DÍAS</b>			<b>84</b>	

Cuadro N°05 – Detalle de Paralización por Desabastecimiento de Materiales

Bajo las consideraciones descritas se tiene una solicitud de **84 DÍAS CALENDARIO**.

**3.2.5. CAUSAL N°05: PARALIZACIÓN POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2022**

En relación a esta causal, se debe especificar que el normal avance de la inversión se ha visto interrumpido por el cierre del ejercicio fiscal 2023, lo cual ha decantado en la paralización de obra correspondiente, en ese sentido, como sustento del mismo se adjunta el **Acta de Paralización de Obra** de fecha 14 de Diciembre de 2022 (se cuenta desde el día siguiente) y el **Acta de Reinicio de Obra** de fecha 03 de julio de 2023 (se cuenta hasta el día anterior), por ende se describe el siguiente detalle.

MOTIVO	PERIODO		TOTAL, DÍAS SOLICITADOS
	INICIO	FIN	
PARALIZACIÓN POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2023	15/12/2022	02/07/2023	199

Cuadro N°06 – Desagregado de Paralización por cierre de año fiscal

Conforme a lo descrito en el cuadro anterior se corrobora la descripción del mismo, denotando los **199 DÍAS CALENDARIO** adicionales bajo esta causal.

**3.2.6. CAUSAL N°06: SALDO DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Conforme lo descrito en la causal, la presente también toma como punto de partida el estado situacional de la inversión a la asunción de funciones de nuevos responsables, los mismos que determinan las **omisiones** en las cuales se han incurrido por los responsables anteriores.

El informe Mensual de Diciembre, presentados por los responsables de la inversión: Residencia de Obra - Ing. Walter Sauñe Palomino a través del INFORME N° 139-2023-GRAP/GRI/13/SGO/RO-WSP (fecha 29 de diciembre del 2023) y visado por el Supervisor de Obra – Ing. Emery F. Paucar Mamani denota lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	Acumulado		Saldo	
	S/.	%	S/.	%
EJECUCIÓN FISICA	12,194,540.02	85.39%	2,086,085.85	14.61%
EJECUCIÓN FINANCIERA	17,225,693.28	99.52%	82,289.44	0.48%

Cuadro N°07 – Desagregado de Estado Situacional

El detalle especificado en el cuadro anterior obedece a lo manifestado por el Residente de Obra – Walter Sauñe Palomino y Supervisor de Obra – Ing. Emery F. Paucar Mamani conforme el cumplimiento de sus funciones, así mismo el Saldo especificado se secunda a través de la anexión de la Valorización correspondiente.

Dicho saldo de obra decanta de las omisiones en las cuales han incurrido los responsables anteriores, aspecto que es determinado en la Ampliación de plazo N°04, siendo así se describe el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	SALDO		
			METRADO	DURACIÓN	
<b>01</b>	<b>TRABAJOS Y OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y REPOSICIONES</b>			<b>7 días</b>	
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 x 2.40 m	UND	1.00	1 día	RUTA CRITICA
01.01.02	ALQUILER DE OFICINAS DE ADMINISTRACION Y ALMACEN	MES	1.00	2 día	NO ES RUTA CRITICA
01.03	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.03.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1,422.39	1 día	RUTA CRITICA
01.03.04	FLETE TERRESTRE	KG	320,117.40	1 día	NO ES RUTA CRITICA
01.08	<b>REPOSICION DE OBRAS EXISTENTES</b>				
01.08.01	<b>RECALZADO EN LOSA DEPORTIVA</b>				
01.08.01.01	APUNTALADO DE MUROS LATERALES	M2	110.64	4 días	NO ES RUTA CRITICA
01.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RECALZADO DE MUROS DEL CANAL	M2	31.81	2 días	RUTA CRITICA
01.08.01.03	CONCRETO CICLOPEO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> + 30PG	M3	21.35	1 día	RUTA CRITICA
01.08.01.04	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1/2"	M	9.60	1 día	NO ES RUTA CRITICA
01.08.02	<b>REPOSICION CANAL DE RIEGO</b>				
01.08.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.08.02.03.04	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1/2"	M	18.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
<b>02</b>	<b>RIACHUELO SAN LUIS</b>			<b>154 días</b>	
02.01	<b>CONSTRUCCION DE GAVIONES - RIACHUELO SAN LUIS</b>				
02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL COMPACTO CON MAQUINARIA	M3	340.25	32 día	RUTA CRITICA
02.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	376.78	16 días	RUTA CRITICA
02.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO EXCAVADO	M2	233.50	14 días	RUTA CRITICA
02.01.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO - MAQUINARIA	M3	25.40	10 días	RUTA CRITICA
02.01.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	38.10	3 días	RUTA CRITICA
02.01.03	<b>INSTALACION DE GEOTEXTIL</b>				
02.01.03.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT-NW-024	M2	436.80	4 días	RUTA CRITICA
02.01.04	<b>ARMADO Y RELLENADO CON PIEDRA MEDIANA EN GAVIONES</b>				
02.01.04.01	GAVIONES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	464.00	15 días	NO ES RUTA CRITICA
02.01.04.02	ACUMULACION Y TRANSPORTE DE PIEDRA MEDIANA	M3	266.67	14 días	NO ES RUTA CRITICA
02.01.04.03	GAVIONES TIPO - B	UND	96.00	5 día	RUTA CRITICA
02.01.04.04	GAVIONES TIPO - E	UND	96.00	3 día	NO ES RUTA CRITICA
02.01.04.05	GAVIONES TIPO - D	UND	96.00	4 días	NO ES RUTA CRITICA
02.01.05	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
02.01.05.01	EMBOQUILLADO CON CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> + 30%PM	M3	1.23	1 días	RUTA CRITICA
02.01.05.02	SOLADO CONCRETO F <sub>c</sub> = 100KG/CM <sup>2</sup> E=2"	M3	0.49	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.01.06	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.01.06.01	MUROS DE CONTENCIÓN - ACERO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	KG	665.82	3 días	NO ES RUTA CRITICA
02.01.06.02	MUROS DE CONTENCIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	24.67	2 días	NO ES RUTA CRITICA
02.01.06.03	MUROS DE CONTENCIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	15.00	2 días	NO ES RUTA CRITICA
02.01.06.04	MUROS DE CONTENCIÓN - CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup>	M3	7.70	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.01.06.05	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LLORONES)	M	9.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.01.06.06	RELLENO CON MATERIAL FILTRO	M3	3.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.01.06.07	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO - MAQUINARIA	M3	13.50	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.01.07	<b>PARAPETOS</b>				
02.01.07.01	PARAPETO - EXCAVACION MANUAL	M3	2.28	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.01.07.02	PARAPETO - ACERO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	KG	36.43	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.01.07.03	PARAPETO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	6.47	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.01.07.04	PARAPETO - CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup>	M3	1.04	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.01.07.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - MANUAL	M3	0.21	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.02	<b>CONSTRUCCION CANAL DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.02.02.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUDES LATERALES DEL CANAL	M2	345.00	2 día	NO ES RUTA CRITICA
02.02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.02.04.01	CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2,134.14	72 días	RUTA CRITICA
02.02.04.02	CANAL - ACERO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	KG	29,599.34	49 día	RUTA CRITICA
02.02.04.03	CANAL - CONCRETO F <sub>c</sub> = 280 KG/CM <sup>2</sup> (BASE CANAL)	M3	546.31	20 día	RUTA CRITICA
02.02.04.04	CANAL - CONCRETO F <sub>c</sub> = 210 KG/CM <sup>2</sup> (MUROS LATERALES)	M3	640.82	12 días	RUTA CRITICA
02.02.05	<b>DADOS DE CONCRETO ARMADO EN CANALES</b>				
02.02.05.02	DADOS - ACERO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	KG	1,465.00	3 día	NO ES RUTA CRITICA
02.02.06	<b>DRENAJE</b>				
02.02.06.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT-NW-024	M2	367.64	3 días	RUTA CRITICA
02.02.06.02	TUBERIA CRIBADA PVC SAL D=6"	M	26.24	1 días	RUTA CRITICA
02.02.06.03	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LLORONES)	M	27.73	1 días	RUTA CRITICA







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.02.07	JUNTAS DE DILATACION				
02.02.07.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1/2"	M	369.00	2 día	NO ES RUTA CRITICA
02.02.08	VENTANAS COLECTORAS				
02.02.08.01	REJILLA EN VENTANA COLECTORA	M2	0.00	4 días	NO ES RUTA CRITICA
02.02.09	CONTROL DE CALIDAD				
02.02.09.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	72.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.03	CONSTRUCCION DE CAIDAS VERTICALES				
02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.04.02	CAIDAS VERTICALES - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	946.39	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.04	CONSTRUCCION DE POZAS DE CAIDA VERTICAL				
02.04.01	OBRAS PRELIMINARES			1 días	
02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	160.50	1 días	RUTA CRITICA
02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	160.50	1 días	RUTA CRITICA
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.04.02.01	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO EXCAVADO	M2	185.50	1 días	RUTA CRITICA
02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.04.03.01	SOLADO CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=2"	M3	8.67	1 día	RUTA CRITICA
02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.04.04.01	POZA DE CAIDA VERTICAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	770.16	13 días	RUTA CRITICA
02.04.04.02	POZA DE CAIDA VERTICAL - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	9.382.62	9 día	RUTA CRITICA
02.04.04.03	POZA DE CAIDA VERTICAL - CONCRETO F'C=280 kg/cm2	M3	141.32	3 día	RUTA CRITICA
02.04.05	JUNTAS DE DILATACION				
02.04.05.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1/2"	M	51.67	1 días	RUTA CRITICA
02.05	CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA TIPO II				
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.05.02.01	EXCAVACION EN TERRENO COMPACTO CON MAQUINARIA	M3	39.52	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	45.31	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.05.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO - MANUAL	M3	73.68	10 días	NO ES RUTA CRITICA
02.05.02.05	ENTIBADO Y/O APUNTALAMIENTO DE ZANJAS	M2	22.75	1días	NO ES RUTA CRITICA
02.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.05.03.01	CONCRETO F'C=175kg/cm2 + 50%PG, E=20CM	M3	10.84	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.05.04.03	DISIPADORES TIPO II - CONCRETO F'C=210 kg/cm2 EN PISOS Y MUROS	M3	38.57	3 días	NO ES RUTA CRITICA
02.05.04.04	DISIPADORES TIPO II - CONCRETO F'C=280 kg/cm2 EN CIMENTACION	M3	71.68	3 día	NO ES RUTA CRITICA
02.05.05	DRENAJE				
02.05.05.01	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LLORONES)	M	26.88	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.06	ALCANTARILLA VEHICULAR DE CONCRETO ARMADO				
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.06.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL COMPACTO CON MAQUINARIA	M3	367.29	1 días	RUTA CRITICA
02.06.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL COMPACTO CON BOLONERIA EN ROCAS CON MAQUINARIA	M3	105.32	1 días	RUTA CRITICA
02.06.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - MAQUINARIA	M3	289.90	1 días	RUTA CRITICA
02.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	603.09	1 día	RUTA CRITICA
02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.06.03.01	SOLADO CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=2"	M3	5.20	1 día	RUTA CRITICA
02.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.06.04.01	ALCANTARILLA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.8	13 días	RUTA CRITICA
02.06.04.02	ALCANTARILLA - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	10	25 días	RUTA CRITICA
02.06.04.03	ALCANTARILLA - CONCRETO F'C = 280 KG/CM2	M3	154.67	10 día	RUTA CRITICA
02.07	MUROS DE CONTENCION				
02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	45.60	1 días	RUTA CRITICA
02.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	45.60	1 día	RUTA CRITICA
02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.07.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	M3	110.10	1 día	RUTA CRITICA
02.07.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	143.13	1 días	RUTA CRITICA
02.07.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - MANUAL	M3	29.64	4 día	RUTA CRITICA
02.07.02.04	ENTIBADO Y/O APUNTALAMIENTO DE ZANJAS	M2	86.00	1 día	RUTA CRITICA
02.07.03	OBRAS CONCRETO SIMPLE				
02.07.03.01	SOLADO CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=4"	M3	4.56	1 día	RUTA CRITICA
02.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.07.04.01	MUROS DE CONTENCION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	163.65	7 días	RUTA CRITICA
02.07.04.02	MUROS DE CONTENCION - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	4,069.64	8 días	RUTA CRITICA
02.07.04.03	MUROS DE CONTENCION - CONCRETO Fc = 210 kg/cm2	M3	49.00	2 días	RUTA CRITICA
02.07.05	DRENAJE				
02.07.05.01	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LLORONES)	M	5.44	1 día	RUTA CRITICA
02.07.05.02	TUBERIA CRIBADA PVC SAL D=8"	M	45.10	1 día	RUTA CRITICA
02.07.05.03	RELLENO CON MATERIAL FILTRO	M3	94.74	3 días	RUTA CRITICA
02.07.05.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT-NW-024	M2	70.59	1 día	RUTA CRITICA
02.08	PONTONES PEATONALES				
02.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	15.00	1 día	RUTA CRITICA
02.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	15.00	1 día	RUTA CRITICA
02.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	117.59	10 días	RUTA CRITICA
02.08.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO - MANUAL	M3	100.01	5 días	RUTA CRITICA
02.08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	24.64	1 días	RUTA CRITICA
02.08.04	CONCRETO SIMPLE				
02.08.04.01	SOLADO CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=2"	M3	2.10	8 días	RUTA CRITICA
02.08.05	SUB ESTRUCTURA PONTON PEATONAL				
02.08.05.01	ESTRIBO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	13.34	1 día	RUTA CRITICA
02.08.05.02	ESTRIBO - CONCRETO CICLOPEO Fc=175 kg/cm2 + 60PG	M3	4.60	1 días	RUTA CRITICA
02.08.06	SUPER ESTRUCTURA PONTON PEATONAL				
02.08.06.01	PONTON PEATONAL - FALSO PUENTE DE MADERA	M2	23.00	2 días	RUTA CRITICA
02.08.06.02	PONTON PEATONAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	11.50	2 día	RUTA CRITICA
02.08.06.03	PONTON PEATONAL - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	87.88	1 día	RUTA CRITICA
02.08.06.04	PONTON PEATONAL - CONCRETO Fc = 280 kg/cm2	M3	4.50	1 día	RUTA CRITICA
02.08.07	VARIOS				
02.08.07.01	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LLORONES)	M	3.00	1 día	RUTA CRITICA
02.08.07.02	BARANDA METALICA - SEGUN DISEÑO PARA PUENTES (INCLUYE PINTURA)	M	11.50	1 día	RUTA CRITICA
02.08.09	CONTROL DE CALIDAD				







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

051

02.08.09.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	12.00	1 días	RUTA CRITICA
02.09	<b>PONTONES VEHICULARES</b>				
02.09.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
02.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	56.10	3 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	56.10	3 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.09.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL COMPACTO CON MAQUINARIA	M3	127.99	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL COMPACTO CON BOLONERIA EN ROCAS CON MAQUINARIA	M3	32.00	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.02.03	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO EXCAVADO	M2	24.24	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO - MAQUINARIA	M3	84.31	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - MAQUINARIA	M3	56.21	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.02.06	MATERIAL FILTRO PARA LLORONES	M3	13.33	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	61.15	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.04	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
02.09.04.01	SOLADO CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=4"	M3	3.96	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.05	<b>SUB ESTRUCTURA PARA PONTON VEHICULAR</b>				
02.09.05.01	PONTON VEHICULAR - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	3,157.54	13 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.05.02	PONTON VEHICULAR - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	118.70	11 día	NO ES RUTA CRITICA
02.09.05.03	PONTON VEHICULAR - CONCRETO Fc = 280 kg/cm2	M3	39.34	4 día	NO ES RUTA CRITICA
02.09.06	<b>SUPER ESTRUCTURA PARA PONTON VEHICULAR</b>				
02.09.06.01	PONTON VEHICULAR - FALSO PUENTE DE MADERA	M2	27.06	3 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.06.02	PONTON VEHICULAR - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	6.00	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.06.03	PONTON VEHICULAR - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,068.89	3 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.06.04	PONTON VEHICULAR - CONCRETO Fc = 280 kg/cm2	M3	11.05	1 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.07	<b>VARIOS</b>				
02.09.07.01	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LLORONES)	M	2.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.09.07.02	BARANDA METALICA - PUENTE (INCLUYE PINTURA)	M	10.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.09.07.03	BRUNAS	M	11.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.09.08	<b>SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>				
02.09.08.01	SENALES PREVENTIVAS	UND	1.00	3 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.08.02	SENALES INFORMATIVAS	UND	1.00	6 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.08.03	PINTURA ESMALTE EN MUROS Y VEREDAS	M2	1.50	8 días	NO ES RUTA CRITICA
02.09.09	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>				
02.09.09.01	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	3.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.09.09.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	9.00	4 días	NO ES RUTA CRITICA
02.10	<b>VEREDAS, BARANDAS Y PINTURAS</b>				
02.10.01	<b>VEREDAS Y BARANDAS</b>				
02.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	1,952.50	6 días	NO ES RUTA CRITICA
02.10.01.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO EXCAVADO	M2	1,969.66	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.10.01.03	AFIRMADO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	151.71	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.10.01.04	VEREDA - EMPEDRADO E=10CM	M3	149.37	15 días	NO ES RUTA CRITICA
02.10.01.05	VEREDA - CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	148.85	2 días	NO ES RUTA CRITICA
02.10.01.06	VEREDA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	349.15	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.10.01.07	BRUNAS	M	2,693.28	1 día	NO ES RUTA CRITICA
02.10.01.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1/2"	M	1,609.11	5 días	NO ES RUTA CRITICA
02.10.01.09	BARANDA METALICA - VEREDAS	M	360.00	3 días	NO ES RUTA CRITICA
02.10.02	<b>PINTURAS</b>				
02.10.02.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS Y VEREDAS	M2	749.44	1 día	NO ES RUTA CRITICA
<b>03</b>	<b>RIACHUELO JOSE MARIA ARGUEDAS</b>			<b>154 DIAS</b>	
03.01	<b>CONSTRUCCION CANAL DE CONCRETO ARMADO</b>				
03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
03.01.01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	0.14	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO EXCAVADO	M2	764.25	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.01.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO - MAQUINARIA	M3	4,294.43	5 días	NO ES RUTA CRITICA
03.01.02.06	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1,795.62	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.01.02.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUDES LATERALES DEL CANAL	M2	4,477.60	15 días	NO ES RUTA CRITICA
03.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
03.01.03.01	SOLADO CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=2"	M3	41.72	2 día	RUTA CRITICA
03.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
03.01.04.01	CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5,003.25	22 días	NO ES RUTA CRITICA
03.01.04.02	CANAL - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	106,007.16	20 días	RUTA CRITICA
03.01.04.03	CANAL - CONCRETO FC = 280 KG/CM2 (BASE CANAL)	M3	274.22	9 días	RUTA CRITICA
03.01.04.04	CANAL - CONCRETO FC = 210 KG/CM2 (MUROS LATERALES)	M3	506.57	5 días	RUTA CRITICA
03.01.05	<b>DADOS DE CONCRETO ARMADO EN CANALES</b>				
03.01.05.02	DADOS - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	3,120.93	4 días	NO ES RUTA CRITICA
03.01.05.03	DADOS - CONCRETO FC = 280 KG/CM2	M3	4.29	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.01.06	<b>DRENAJE</b>				
03.01.06.02	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LLORONES)	M	627.00	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.01.07	<b>JUNTAS DE DILATACION</b>				
03.01.07.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1/2"	M	703.80	1 días	NO ES RUTA CRITICA
03.01.08	<b>VENTANAS COLECTORAS</b>				
03.01.08.01	REJILLA EN VENTANA COLECTORA	M2	2.30	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.02	<b>CONSTRUCCION DE CAIDAS VERTICALES</b>				
03.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	15.30	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	12.60	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	15.67	3 días	NO ES RUTA CRITICA
03.02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - MANUAL	M3	7.59	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	30.58	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
03.02.04.01	CAIDAS VERTICALES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	55.60	3 días	NO ES RUTA CRITICA
03.02.04.02	CAIDAS VERTICALES - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,535.07	4 días	NO ES RUTA CRITICA
03.02.04.03	CAIDAS VERTICALES - CONCRETO Fc = 280 kg/cm2	M3	3.96	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.03	<b>CONSTRUCCION DE POZAS DE CAIDA VERTICAL</b>				
03.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.03.03.01	SOLADO CONCRETO F' C=100KG/CM2 E=2"	M3	0.75	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
03.03.04.01	POZA DE CAIDA VERTICAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	153.77	7 días	NO ES RUTA CRITICA
03.03.04.02	POZA DE CAIDA VERTICAL - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,243.11	3 días	NO ES RUTA CRITICA
03.03.04.03	POZA DE CAIDA VERTICAL - CONCRETO F' C=280 kg/cm2	M3	21.31	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.03.05	<b>JUNTAS DE DILATACION</b>				
03.03.05.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1/2"	M	6.90	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.04	<b>CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA TIPO II</b>				
03.04.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	115.38	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	115.38	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.04.02.01	EXCAVACION EN TERRENO COMPACTO CON MAQUINARIA	M3	53.26	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.04.02.02	REFINE DE CAJA CANAL PARA EFECTOS DE VACIADO	M2	83.18	6 días	NO ES RUTA CRITICA
03.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	69.24	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.04.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO - MANUAL	M3	146.83	11 días	NO ES RUTA CRITICA
03.04.02.05	ENTIBADO Y/O APUNTALAMIENTO DE ZANJAS	M2	335.30	7 días	NO ES RUTA CRITICA
03.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
03.04.03.01	CONCRETO F' C=175kg/cm2 + 50%PG, E=20CM	M3	39.19	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.04.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
03.04.04.01	DISIPADORES TIPO II - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	592.38	17 días	NO ES RUTA CRITICA
03.04.04.02	DISIPADORES TIPO II - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	4,166.98	6 días	NO ES RUTA CRITICA
03.04.04.03	DISIPADORES TIPO II - CONCRETO F' C=210 kg/cm2 EN PISOS Y MUROS	M3	67.60	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.04.04.04	DISIPADORES TIPO II - CONCRETO F' C=280 kg/cm2 EN CIMENTACION	M3	87.20	3 días	NO ES RUTA CRITICA
03.04.05	<b>DRENAJE</b>				
03.04.05.01	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LLORONES)	M	46.20	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.05	<b>MUROS DE CONTENCION</b>				
03.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	114.70	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	114.70	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.05.02.01	EXCAVACION EN TERRENO COMPACTO CON MAQUINARIA	M3	327.25	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	425.43	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.05.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - MANUAL	M3	278.40	10 días	NO ES RUTA CRITICA
03.05.02.04	ENTIBADO Y/O APUNTALAMIENTO DE ZANJAS	M2	171.45	4 días	NO ES RUTA CRITICA
03.05.03	<b>OBRAS CONCRETO SIMPLE</b>				
03.05.03.01	SOLADO CONCRETO F' C=100KG/CM2 E=4"	M3	13.99	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.05.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
03.05.04.01	MUROS DE CONTENCION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	299.16	9 días	NO ES RUTA CRITICA
03.05.04.02	MUROS DE CONTENCION - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	5,635.58	8 días	NO ES RUTA CRITICA
03.05.04.03	MUROS DE CONTENCION - CONCRETO f' c = 210 kg/cm2	M3	110.84	4 días	NO ES RUTA CRITICA
03.05.05	<b>DRENAJE</b>				
03.05.05.01	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LLORONES)	M	83.25	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.05.05.02	TUBERIA CRIBADA PVC SAL D=6"	M	199.45	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.06	<b>PONTONES PEATONALES</b>				
03.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
03.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	78.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	78.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.06.02.01	EXCAVACION EN TERRENO COMPACTO CON MAQUINARIA	M3	818.74	3 días	NO ES RUTA CRITICA
03.06.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO - MANUAL	M3	676.78	28 días	NO ES RUTA CRITICA
03.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	198.76	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.06.03	<b>PASO PROVISIONAL</b>				
03.06.03.01	PASO PROVISIONAL	M	39.00	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.06.04	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
03.06.04.01	SOLADO CONCRETO F' C=100KG/CM2 E=2"	M3	6.30	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.06.05	<b>SUB ESTRUCTURA PONTON PEATONAL</b>				
03.06.05.01	ESTRIBO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	83.42	4 días	NO ES RUTA CRITICA
03.06.05.02	ESTRIBO - CONCRETO CICLOPEO f' c=175 kg/cm2 + 60PG	M3	20.70	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.06.06	<b>SUPER ESTRUCTURA PONTON PEATONAL</b>				
03.06.06.01	PONTON PEATONAL - FALSO PUENTE DE MADERA	M2	78.00	4 días	NO ES RUTA CRITICA
03.06.06.02	PONTON PEATONAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	39.00	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.06.06.03	PONTON PEATONAL - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,307.93	4 días	NO ES RUTA CRITICA
03.06.06.04	PONTON PEATONAL - CONCRETO f' c = 280 kg/cm2	M3	23.10	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.06.07	<b>VARIOS</b>				
03.06.07.01	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LLORONES)	M	10.20	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.06.07.02	BARANDA METALICA - PUENTE (INCLUYE PINTURA)	M	39.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.06.08	<b>SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>				
03.06.08.01	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	9.00	5 días	NO ES RUTA CRITICA
03.06.09	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>				
03.06.09.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	45.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07	<b>PONTONES VEHICULARES</b>				
03.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
03.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	159.74	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	159.74	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.07.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL COMPACTO CON MAQUINARIA	M3	822.15	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL COMPACTO CON BOLONERIA EN ROCAS CON MAQUINARIA	M3	206.34	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07.02.03	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO EXCAVADO	M2	155.71	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO - MAQUINARIA	M3	616.61	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - MAQUINARIA	M3	411.07	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07.02.06	MATERIAL FILTRO PARA LLORONES	M3	145.20	11 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	287.75	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07.03	<b>PASO PROVISIONAL</b>				
03.07.03.01	PASO PROVISIONAL	M	16.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07.04	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
03.07.04.01	SOLADO CONCRETO F' C=100KG/CM2 E=4"	M3	2.43	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07.05	<b>SUB ESTRUCTURA PARA PONTON VEHICULAR</b>				







# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Infraestructura



051

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.07.05.01	PONTON VEHICULAR - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	16.420.14	28 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.05.02	PONTON VEHICULAR - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	625.61	21 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.05.03	PONTON VEHICULAR - CONCRETO Fc = 280 kg/cm2	M3	228.10	8 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.06	<b>SUPER ESTRUCTURA PARA PONTON VEHICULAR</b>				NO ES RUTA CRITICA
03.07.06.01	PONTON VEHICULAR - FALSO PUENTE DE MADERA	M2	101.30	7 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.06.02	PONTON VEHICULAR - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	0.00	6 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.06.03	PONTON VEHICULAR - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	3.475.55	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.07	<b>VARIOS</b>			4 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.07.01	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LORONES)	M	183.75	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.07.02	BARANDA METALICA - PUENTE (INCLUYE PINTURA)	M	50.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07.07.03	BRUÑAS	M	40.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07.08	<b>SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>			2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.08.01	SENALES PREVENTIVAS	UND	3.00	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.08.02	SENALES INFORMATIVAS	UND	3.00	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.09	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			116 días	NO ES RUTA CRITICA
03.07.09.01	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	3.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.07.09.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	15.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
03.08	<b>VEREDAS, BARANDAS Y PINTURAS</b>				
03.08.01	<b>VEREDAS Y BARANDAS</b>				
03.08.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	1.427.16	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.08.01.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO EXCAVADO	M2	1.716.48	4 días	NO ES RUTA CRITICA
03.08.01.03	AFIRMADO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	196.51	11 días	NO ES RUTA CRITICA
03.08.01.04	VEREDA - EMPEDRADO E=10CM	M3	95.58	11 días	NO ES RUTA CRITICA
03.08.01.05	VEREDA - CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	64.05	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.08.01.06	VEREDA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	47.37	2 días	NO ES RUTA CRITICA
03.08.01.07	BRUÑAS	M	474.31	4 días	NO ES RUTA CRITICA
03.08.01.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1/2"	M	856.70	5 días	NO ES RUTA CRITICA
03.08.02	<b>PINTURAS</b>				
03.08.02.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS Y VEREDAS	M2	504.94	7 días	NO ES RUTA CRITICA
<b>04</b>	<b>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			<b>24 DIAS</b>	
04.01	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS</b>				
04.01.01	<b>SUBPROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS Y EFLUENTES</b>				
04.01.02	<b>SUBPROGRAMA DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES</b>				
04.01.02.01	PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES	GLB	0.50	1 días	NO ES RUTA CRITICA
04.02	<b>PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>				
04.02.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	SERV	1.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
04.02.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO	SERV	1.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
04.02.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA	SERV	1.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
04.02.04	MONITOREO DE LA CALIDAD DE SUELO	SERV	1.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
04.04	<b>PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION</b>				
04.04.01	EDUCACION AMBIENTAL A POBLADORES	TALL	3.00	2 días	NO ES RUTA CRITICA
04.04.02	CAPACITACION AMBIENTAL A TRABAJADORES	TALL	3.00	2 días	NO ES RUTA CRITICA
04.05	<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS</b>				
04.05.02	HUMEDECIMIENTO DEL AREA DE TRABAJO	M3	108.10	37 días	NO ES RUTA CRITICA
04.05.04	CONTINGENCIAS POR IMPACTO AMBIENTAL	GLB	0.40	1 día	NO ES RUTA CRITICA
04.06	<b>PROGRAMA DE ABANDONO Y CIERRE DE OBRA</b>				
04.06.01	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE LA CAPA DE SUELO	M3	120.00	9 días	NO ES RUTA CRITICA
04.06.02	REPOSICION DE LA CAPA DE SUELO	M3	120.00	9 días	NO ES RUTA CRITICA
04.06.03	REFORESTACION Y COMPENSACION	HA	0.50	1 día	NO ES RUTA CRITICA
04.07	<b>INSPECCION AMBIENTAL</b>				
04.07.01	BIENES Y SERVICIOS	GLB	6.85	4 días	NO ES RUTA CRITICA
04.07.02	SUPERVISION AMBIENTAL	MES	12.00	6 días	NO ES RUTA CRITICA
04.07.03	PRESENTACION DE INFORMES AL MINAGRI - DGAA	GLB	1.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
<b>05</b>	<b>CAPACITACION Y SENSIBILIZACION</b>			<b>67 dias</b>	
05.01	<b>SENSIBILIZACION</b>				
05.01.01	INSTALACION DE CARTELES DE ORIENTACION GIGANTOGRAFIA 1X1.5M	UND	18.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
05.01.02	SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	EVE.	0.50	1 día	NO ES RUTA CRITICA
05.01.03	SEÑALIZACION DE RUTAS DE ESCAPE	UND	54.00	27 días	NO ES RUTA CRITICA
05.02	<b>CAPACITACION</b>				
05.02.01	GESTION DE LOS BENEFICIARIOS EN PREVENCIÓN DE DESASTRES	GLB	0.50	1 día	NO ES RUTA CRITICA
05.02.02	GESTION DE LOS BENEFICIARIOS ANTE OCURRENCIA DE EMERGENCIAS	GLB	0.50	1 día	NO ES RUTA CRITICA
05.02.03	SOCIALIZACION DEL PROYECTO A POBLACION	UND	1.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
05.02.04	ADECUACION DE ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LAS ORGANIZACIONES	UND	1.50	1 día	NO ES RUTA CRITICA
05.02.05	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	UND	0.50	1 día	NO ES RUTA CRITICA
05.02.06	REGLAMETACION DE OPERACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	UND	1.50	1 día	NO ES RUTA CRITICA
05.02.07	CAPACITACION SOBRE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES A BRIGADISTAS Y DIRIGENTES DE BASE	UND	1.50	1 día	NO ES RUTA CRITICA
05.02.08	CAPACITACION SOBRE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES A LA POBLACION DEL AMBITO DIRECTO	UND	1.50	1 día	NO ES RUTA CRITICA
05.02.09	CAPACITACION EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS DEL PROYECTO	UND	1.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
05.02.10	ASISTENCIA TECNICA POST-INVERSION	UND	2.00	1 día	NO ES RUTA CRITICA
<b>TOTAL DE DIAS</b>				<b>158</b>	

Cuadro N°08 - Detalle de Saldo de Obra

En ese sentido, lo descrito anteriormente guarda relación con la reprogramación realizada, así como con las actividades catalogadas como ruta crítica de la inversión en torno al estado encontrado a la asunción de los nuevos responsables del proyecto.

Es así que, considerándose la causal expresada anteriormente, el Expediente de Ampliación de Plazo N°04 integra una solicitud de **158 días calendario**, bajo esta causal.

De las causales descritas, el expediente de Ampliación de Plazo N°04 en vías de regularización de la inversión en referencia conceptúa un plazo adicional de **463 DÍAS CALENDARIO**.

- 3.3. Con base a lo descrito en los párrafos anteriores, se debe precisar que los **documentos sustentatorios**, así como el sustento técnico de todas las causales de **Ampliación de Plazo N°04** cuentan con la **VISACIÓN EXPRESA** por parte de la **Residente de Obra (Periodo 2023)** - Ing. Walter Sañe Palomino y Residente de Obra - Ing. Aldair Félix Angelino, así como de la **Superior de Obra (Periodo 2023)** - Ing.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Emery F. Paucar Mamani (validado por el Supervisor– Ing. Juan C. Vásquez Vásquez) en señal de **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** a los datos, información y sustento técnico expresados en los documentos descritos.

- 3.4. Como se ha verificado en los párrafos anteriores, los responsables de la inversión anexan como sustento **COPIAS** de las **ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA** en donde se hace mención a las causales y la necesidad de la solicitud de **Ampliación de Plazo N°04**, las anotaciones muestran las referencias descritas por el **Residente de Obra (Periodo 2023)** así como del **Superior de Obra (Periodo 2023)**, esto en cumplimiento de lo estipulado en la **DIRECTIVA N°001-2022-GR.APURIMAC/GR**.
- 3.5. El expediente de **Ampliación de Plazo N°04** adjunta como parte del sustento de la solicitud el **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA** el mismo que contempla la Ejecución de la inversión hasta la culminación y cumplimiento de las metas establecidas, este documento cuenta con la **visación expresa** de la **Residente de Obra (Periodo 2023) – Ing. Walter Sauñe Palomino** y **Residente Actual de Obra – Ing. Aldair Félix Angelino**, así como de la **Superior de Obra (Periodo 2023) – Ing. Emery F. Paucar Mamani (validado por el Supervisor– Ing. Juan C. Vásquez Vásquez)**, en señal de **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** a la información descrita en este documento.
- 3.6. De acuerdo a lo descrito en la sección **2. ANTECEDENTES**, el expediente de **Ampliación de Plazo N°04** cuenta con la **OPINION DE CONTINUIDAD DE TRAMITE** por parte del **Supervisor – Ing. Juan C. Vásquez Vásquez**, acción emitida a través del documento de la referencia q), lo descrito anteriormente se da en base a la **revisión realizada** por dicho profesional a los **datos, la documentación sustentatoria, necesidad y a la situación real** del proyecto, esta acción se ha dado en base a las funciones y responsabilidades asignadas como **Supervisor de Obra**.
- 3.7. Con base a lo descrito en los párrafos anteriores, se debe precisar que los **documentos sustentatorios**, así como el sustento técnico de todas las causales de **Ampliación de Plazo N°04** cuentan con la **VISACIÓN EXPRESA** por parte de la **Residente de Obra (Periodo 2023) – Ing. Walter Sauñe Palomino** y **Residente Actual de Obra – Ing. Aldair Félix Angelino**, así como de la **Superior de Obra (Periodo 2023) – Ing. Emery F. Paucar Mamani (validado por el Supervisor– Ing. Juan C. Vásquez Vásquez)**, en señal de **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** a los datos, información y sustento técnico expresados en los documentos descritos.

**4. CONSIDERACIONES:**

En este acápite se describirán particularidades relacionadas a la solicitud explicada en la sección anterior dejando constancia de los aspectos en los cuales se ha incurrido, así como delimitar las acciones no empleadas por los responsables de la inversión de forma oportuna, siendo así se tiene lo siguiente:

- ❖ La presente ampliación de plazo N°04 se debió solicitar 15 días antes de la culminación del último plazo aprobado, en contraprestación de lo especificado en la **DIRECTIVA N°001-2022-GR. APURIMAC/GR**, que describe lo siguiente: "La solicitud de ampliación de plazo de vigencia deberá presentarse 15 días antes del vencimiento"; es decir se debió solicitar hasta el día 09/09/2022, debiendo estar sustentado en el cuaderno de obra.
  - ❖ A la fecha el plazo solicitado ya ha vencido, así mismo se debe especificar que el proyecto se encuentra en fase de ejecución, por tal motivo es imprescindible contar con resolución gerencial de ampliación de plazo N°04, por ello el trámite se da **EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, toda vez que los responsables de la inversión **no han tramitado de forma oportuna**, por ello **esta dependencia deslinda cualquier responsabilidad** de la tramitación tardía de la ampliación de plazo N°04.
  - ❖ Se deja **constancia** que el trámite de la presente ampliación de plazo N°04 se da considerando las acciones realizadas por los responsables de la inversión y otras dependencias, es así que las acciones emitidas por parte de esta Coordinación de supervisión se da considerando periodos oportunos: Trámite: 03 días hábiles.
- Como se vislumbra la atención se ha dado de forma oportuna considerando las funciones propias, **carga laboral** de esta dependencia y encargatura de funciones de mi persona (a partir del 05/04/2024), sin embargo, se deja **constancia** que el periodo de trámite que ha tomado alrededor de 20 meses es de estricta responsabilidad de los ejecutores de obra y las dependencias correspondientes.
- ❖ El trámite de la ampliación de plazo se da considerando lo especificado en los puntos y secciones anteriores, se da en contraprestación de **coadyuvar** al cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico, sin embargo, se deja constancia de las **omisiones** en las cuales se ha incurrido, aspecto que es de estricta responsabilidad de los ejecutores de obra, conforme al periodo correspondiente de su participación.

**5. CONCLUSIONES:**

- Con base a lo especificado anteriormente, se debe describir que el trámite de la presente ampliación de plazo se da considerando explícitamente el aspecto técnico referido en el sustento presentado, de la misma forma es necesario tomar en cuenta lo descrito en la sección 4. **Consideraciones**, con el fin de realizar el **deslinde de responsabilidad** según corresponda, es así que de los aspectos descritos se deja constancia y se especifica que no es responsabilidad de esta Coordinación de Supervisión las **omisiones** en las cuales se haya incurrido por parte de los responsables de la inversión u otras dependencias.
- En base al **análisis, sustentación y corroboración** de los datos expresados en la documentación anexada, así como la **verificación** realizada por la **Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia Regional de Infraestructura)**, **Sub Gerencia de Obras** y **Coordinación de Obras**, conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando como **aliciente** la **visación** del presente expediente y la emisión de la **Aprobación** al expediente de ampliación de plazo, acción emitida por parte de la **Superior – Ing. Juan C. Vásquez Vásquez** a través de la referencia o) así como lo descrito por el **Residente Actual de Obra – Ing. Aldair Félix Angelino** a través de la referencia o) y documentos adjuntos, esta Coordinación de Supervisión da **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" con base al siguiente detalle:







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FECHA DE INICIO	06/05/2019	R.G.R. N°020-2019-GR/APURIMAC/GRI (Aprobación del Exp. Técnico).
PLAZO DE EJECUCIÓN	420	
FECHA DE TÉRMINO	28/06/2020	R.G.G.R. N°407-2020-GR.APURIMAC/GG
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	369	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	02/07/2021	R.G.G.R. N°277-2021-GR.APURIMAC/GG
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	244	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	03/03/2022	R.G.G.R. N°430-2022-GR.APURIMAC/GG
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	205	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 03	24/09/2022	PENDIENTE DE APROBACIÓN
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	463	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 04	31/12/2023	

0 051

Cuadro N° 09. Detalle Final – Ampliación de Plazo N°04

- Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (Cuadro N°09. Detalle Final – Ampliación de Plazo N°04) obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la Residente Actual de Obra – Ing. Aldair Félix Angelino y validado por el Superior – Ing. Juan C. Vásquez Vásquez, siendo estos profesionales los enteros responsables de la inversión en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GG, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

Se remite el presente informe, con el propósito de que su despacho corrobore lo manifestado y continúe el trámite a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA)**, así mismo se debe expresar que dicha dependencia en su calidad de responsable de la inversión debe realizar la evaluación correspondiente de la procedencia o no de la ampliación de plazo en vías de regularización con base a sus facultades y de encontrarse conforme continuar con los trámites pertinentes de la ampliación de plazo N°04 para su aprobación resolutive.

Que, se tiene el Informe N° 456-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTPI de fecha 07/05/2024 emitido por el Ing. Víctor A. Candia Segovia- Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el cual señala: **"Se absolvió todas las observaciones y es necesario cumplir con los procedimientos conforme a lo detallado; por tanto, cumpla con remitir a su despacho, el expediente que contiene la ampliación de plazo N° 04, que se tramita en vías de regularización, a fin de que, en adición a sus funciones, y previa revisión, cumpla con validar el expediente, y se continúe con el trámite que corresponda, cumpliendo con los plazos señalados según directiva."**

Que, se tiene el Informe N° 248-2024-GR. APURIMAC/GRI/13/SGO/CO-CGFL de fecha 23/05/2024, emitido por la Ing. Carmen Graciela Ferrel Luna – Coordinador de Obras Ejecutadas por Administración Directa, dirigido al Sub Gerente de Obras; en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

**IV. CONCLUSIONES**

4.1. De lo descrito, se concluye de la revisión del EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04 POR 463 DIAS CALENDARIOS. cuenta con la documentación, justificación y contenido mínimo según la DIRECTIVA 001-2022. para proceder al TRAMITE ADMINISTRATIVO. Con la finalidad de cumplir con las metas de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS. DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC".

4.2. Se debe tener en consideración que en el CUADRO N° 02 - CUADRO DE RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO, se resume lo solicitado por el RESIDENTE DE OBRA - ING. ALDAIR FÉLIX ANGELINO y cuenta con la OPINION FAVORABLE del SUPERVISOR DE OBRA - ING. JUAN C. VÁSQUEZ VÁSQUEZ, quienes son los íntegros responsables de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del sistema de INVIERTE PE y la Directiva 001-2022, así como de las modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

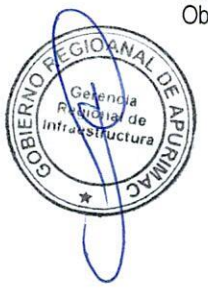
4.3. Tomando en consideración la Opinión técnica del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa - Ing. Elihu David Lopinta León emitida mediante el INFORME N°058-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 06/05/2024 y la Opinión Técnica del Ex Coordinador de Obras por Administración Directa emitida mediante el INFORME N°099-2023-G.R.APURIMAC/GRI/13/SGO/C.D-VACS de fecha 04/12/2023, mediante el presente informe se emite VALIDACIÓN al levantamiento de observaciones emitidos por el Residente de Obras Ing. Aldair Félix Angelina y el Supervisor de Obras - Ing. Juan Carlos Vásquez Vásquez.

**V. RECOMENDACIONES**

5.1. Se recomienda remitir el presente informe a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para la continuación de su trámite, así mismo mencionar que como resultado de esta revisión se brinde la VALIDACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO Y LA OPINION FAVORABLE, Y APROBACIÓN, de la AMPLIACION DE PLAZO N° 04.

Que, se tiene el Informe N° 2520-2024-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 23/05/2024, emitido por el Sub Gerente de obras, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual; y, tomando en consideración la opinión técnica del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite pronunciamiento validando el levantamiento de observaciones emitidos por el residente de Obra y el Supervisor der obra;

Que, mediante Memorando N° 1909-2024-GRAP/13/GRI de fecha 28/05/2024 el Gerente Regional de Infraestructura cumple con validar la solicitud de ampliación de plazo N° 04, presentada por el residente de Obra, evaluado por el







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Coordinador de obras por administración directa y el Sub Gerente de obras; así mismo remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 04 del PIP con CUI N° 2340050, para su evaluación y opinión para su continuación;

Que, se tiene el Memorandum N° 1084-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTP de fecha 29/05/2024, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; mediante el cual deriva el expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 04 al Ing. Elihu Ovid Lopinta León - Coordinador de Supervisión; ello bajo responsabilidad, para su revisión, evaluación y pronunciamiento técnico;

Que, se tiene el Informe N° 117-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/EOLL de fecha 30/05/2024, emitido por el Ing. Elihu Ovid Lopinta León - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa (e), dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; mediante el cual se **ratifica de la opinión favorable** al trámite de Ampliación de Plazo N° 04- en vías de regularización para el PIP con CUI N° 2340050 contenida en el Informe N° 058-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/EOLL de fecha 06/05/2024;

Que, se tiene el Informe N° 573-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTP de fecha 03/06/2024 emitido por el Ing. Víctor A. Candia Segovia - Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el expediente de ampliación de plazo N° 04, que se tramita en vías de regularización, por un periodo de 463 días calendarios, el cual cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite; recomendando que conforme al procedimiento regular establecido en lineamientos descritos en la Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GR, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, se tiene el Informe N° 189-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 04/06/2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, dirigido a la Gerencia General Regional; en el cual señala que dicha Gerencia Regional **APRUEBA** el Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo N° 04- en vías de regularización; así mismo solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, se tiene el Proveído Administrativo N° 3464, de fecha 05/06/2024, emitido por la Gerencia General Regional, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el expediente técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, en vías de regularización** - del PIP con CUI N° 2340050; ello, con la finalidad de evaluar y de encontrarlo conforme, proceder con su trámite administrativo pertinente, acorde a la normatividad aplicable;

Que, se tiene el Informe Legal N° 109-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 12/06/2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la **aprobación resolutive** del expediente técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - en vías de regularización** para el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL C.P LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" con Código Unificado de Inversiones N° 2340050, por un periodo de 463 días calendarios, comprendido desde el 25/09/2022 al 31/12/2023, recalcando que, la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 31/12/2023;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL C.P LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" con Código Unificado N° 2340050 como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del PIP materia del presente; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE LA APROBACIÓN RESOLUTIVA** del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**; por las causales expuestas y desarrolladas en los informes técnicos emitidos bajo responsabilidad por los responsables del PIP materia del presente; ello, por un periodo de **463 días** calendarios, comprendido desde el 25/09/2022 al 31/12/2023;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 01/06/2023, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y contando con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** para el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL C.P LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" con Código Unificado de Inversiones N° 2340050, por un periodo de **463 días** calendarios, comprendido desde el 25/09/2022 al 31/12/2023, recalcando que, la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 31/12/2023; ello, bajo

Página 14 de 15







el sustento de los informes técnicos de vistos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente acto resolutivo, con el siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	06/05/2019	R.G.R. N°020-2019-GR/APURIMAC/GRI (Aprobación del Exp. Técnico).
PLAZO DE EJECUCIÓN	420	
FECHA DE TERMINO	28/06/2020	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	369	R.G.G.R. N°407-2020-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	02/07/2021	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	244	R.G.G.R. N°277-2021-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	03/03/2022	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	205	R.G.G.R. N°430-2022-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°03	24/09/2022	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	463	PENDIENTE DE APROBACIÓN
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°04	31/12/2023	

**ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR**, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados, en mérito a los Principios de Celeridad, Economía, sencillez y eficacia.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de ampliación de plazo materia del presente; ello, conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Infraestructura) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones Formato N° 08-A, conforme a norma.

**ARTICULO QUINTO: PRECISAR**, que la presente resolución no implica convalidación de los actds o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER**, que la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo materia del presente, es de CARACTER NETAMENTE TÉCNICO, siendo que la ejecución de la inversión quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo materia del presente, la responsabilidad recae directamente en el Residente de Obra, Inspector de Obra y la Coordinación de Obras por Administración Directa, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del PIP.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables de la ejecución del PIP en mención - Residente de Obra y Supervisor de Proyecto; para su conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**



*[Firma manuscrita]*

**ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

DAM/GRI  
 MOCH/DRAJ  
 IAZV/ABOG/DRAJ

